Cauildo de Por quanto tenia nombrado por Relator de penas de
Camara y gastos de Justicia a Fran.co Rodriguez Pereiro
= a Cordo el poderio relevando el dho nombramiento
en su lugar nombra por tal Relator de dhas penas de
Camara y gastos de Justicia a Pedro.a N.o de Estaun al Cl
Licenciado del Consejo y Rolgando se el resto de
sumas adeudadas Conforme de dha Condenacion en
este Ayunt.o sin otra fin de reunirse del sele entre
gue dha Condenacion en el Libro de Cargo de
Alcalde.

La Ciud.d nombro en su abogado para todos los negocios
y pleitos Camara y titulo Gomez al Dr Dongine
Vin.te al Felix Canonigo del Sto de la Orden
Felix al Dr Sanz Abreu de Estaun que es persona
quien Concurren las partes y calidades de Ynuestrias
y se nombran se le Ordenan Sorio y Juliano y se le de el
Salario que se a Costumbrado dar a los demas abogados
que se a de atender y se le den los demas emolumentos
y de Costumbre y se le de las demas gracias y exenciones
que se an concedido a los demas abogados de este
nombramiento Como se le hacen el Contador de Estaun
que asiste y toma Cordo de proveer lo que se le ofrezca
por el Dr Ant.o de la Cara y m.r Regidor

Visto el dho nombramiento de Jo del Rey Procurador
Fran.co en la ordinario Contradice que se le
de Estaun y se le de el martes primero venidero
Cocs. general
Ayuntamiento de Sus Mercedes no aviendo nombrado
por Cauildo Visto la Contradicion hecha por el
Don Ant.o de la Cara y m.r a Cordo y Sin embar
go de ella se le de y se le nombre hecho
de abogado en el dho Dr. Dongine Vinat